

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/748/G.C./VP.*

Núm. Expte.: HU/2006/748/G.C./VP.

Interesados: Valdas Tamkevičius (LK539409).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/748/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de inicio de amojonamiento total, expte. MO/00038/2006, del monte público «El Peñoncillo», Código SE-10013-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 138 y sucesivos del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento total, Expte. MO/00038/2006, del monte «El Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento total del monte El Peñoncillo, Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.»

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 21 de febrero de 2007, a las 9,30 h de la mañana, en el camping de Algámitas, junto al restaurante.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en el que solamente podrán estimarse aquellas reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a

la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convenga a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo;

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
ALONSO GARCÍA ARMARIO	ALGÁMITAS
ANA MARÍA ALMAGRO TORRES	VILLANUEVA DE SAN JUAN
ANTONIO GONZÁLEZ PORRAS	ALGÁMITAS
ANTONIO LINERO SÁNCHEZ	ALGÁMITAS
ANTONIO LINERO TORRES	VILLANUEVA DE SAN JUAN
ANTONIO VALLE ÁLVAREZ	PRUNA
ANTONIO VERDUGO ROMO	ALGÁMITAS
AYTO. DE ALGÁMITAS	ALGÁMITAS
AYTO. DE PRUNA	PRUNA
AYTO. DE VVA. DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN
CARMEN GARCÍA ARMARIO	SEVILLA
CONF. HID. DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA
DIEGO BERLANGA GIL	ALGÁMITAS
JUAN MONTERO MARTÍN	ALGÁMITAS
MANUEL GONZÁLEZ PORRAS	ALGÁMITAS
MATADERO DEL SUR S.A.	APARTADO DE CORREO 2011
CERRO VILANO C.B	EL RONQUILLO
MIGUEL ALMAGRO CASTAÑO	BENALMADENA
MIGUEL CASTILLERO GALLARDO	ALGÁMITAS
REMEDIOS LINERO SÁNCHEZ	ALGÁMITAS

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos,

Sevilla, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, sobre acuerdo de desestimación de alegaciones relativas a la expropiación de la Torre Villaverde. (PP. 5394/2006).*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil seis se acordó:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Soledad y don Enrique Porras Castro por los motivos que a continuación se expresan:

1.ª En cuanto a sus alegaciones a la relación de propietarios porque los incluidos son los titulares que constan actualmente en el Registro de la Propiedad, por cuanto que la expropiación forzosa implica la extinción del dominio para su titular y el principio registral de tracto sucesivo exige que el ex-

pediente se siga con los titulares que resulten del Registro de la Propiedad como registro público, y si existen reclamaciones de propiedad, deben ser dirimidas en el orden jurisdiccional civil, por lo que entonces se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, ya que la Administración no tiene potestad para dirimir sobre pretensiones de titularidad.

2.<sup>a</sup> En cuanto a la inexistencia de causa expropiandi en el presente caso, advertir que la misma se recoge en el punto primero del Acuerdo Plenario de 6 de julio de 2006, el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español, y el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, haciendo notar que por error en dicho acuerdo se recoge el art. 33 de la Norma Reglamentaria, en lugar del 34, apreciable dicho error cuando este artículo 33 se remite y desarrolla el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Histórico en Andalucía y no al 20.

La causa expropiandi es un presupuesto previo e indefectible de cualquier expediente de expropiación (SSTS de 16 de junio de 1977 y de 3 de octubre de 1979), puesto que es la que legitima la expropiación y vincula el bien al fin que la determina; la desvinculación del fin justifica su reversión.

En su virtud en este expediente se han seguido los postulados del artículo 34 del Decreto 9/1995, de 7 de febrero, y por tal motivo se instó a la Consejería de Cultura, a través de su Delegación Provincial de Córdoba, el 22 de marzo de 2006, para que ejerciese la potestad expropiatoria y ante su silencio se acordó la incoación municipal del expediente expropiatorio, pues a los Ayuntamientos se les atribuye la potestad expropiatoria en el art. 4.1.d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; también el art. 4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía les encomienda la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes en este Patrimonio, lo que para nada se alcanzará si el bien protegido continúa deteriorándose como se pone de manifiesto en el informe técnico, emitido por el Arqueólogo Municipal don Agustín María Lucena Martín, de fecha 14 de junio de 2006.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta de Bienes y Derechos de necesaria ocupación así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

- Doña Carmen Porras Aguayo, DNI y domicilio: desconocido.
- Don Juan de Dios Galán Porras, DNI y domicilio: desconocido.
- Doña Rafaela Porras Aguayo, DNI y domicilio: desconocido.
- Don Enrique Porras Pacheco, DNI y domicilio: desconocido y sus hijos, que salvo error u omisión son conocidos.
- Doña María de la Soledad Porras Castro, con DNI núm. 27.784.437-T, vecina de Valladolid, con domicilio en la calle De la Merced, núm. 6, 6-B.
- Doña María del Rosario Porras Castro, con DNI núm. 27.824.746-J, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida de Reina Mercedes, núm. 17, 7-A.
- Doña María Dolores Porras Castro, con DNI núm. 28.330.997-B, vecina de Sevilla, con domicilio en Salto de Alvarado, núm. 53.
- Doña Carolina Porras Castro, con DNI núm. 28.339.984-M, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Luchena, núm. 14.
- Doña María Antonia Porras Castro, con DNI núm. 28.415.437-H, vecina de Sevilla, con domicilio en Alvar Núñez de Cabeza de Vaca, núm. 17.
- Don Enrique Porras Castro, con DNI núm. 28.400.744-E, vecino de Sevilla, con domicilio en Ángel Ripoll Pastor, núm. 6-4-B
- Doña Rafaela María Porras Castro, con DNI núm. 28.453.225-V, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Caleria, núm. 1, 1-A.

- Doña María de los Reyes Porras Castro, con DNI núm. 28.457.460-C, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Rodrigo Escobedo, 42.

- Doña María José Porras Castro, con DNI núm. 28.680.607-K, vecina de Sevilla, con domicilio en Plaza de Europa, núm. 9, 3-B.

Las fincas objeto de este expediente son:

1. Parcela de tierra segregada del cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro; tiene su entrada por un carril de cuatro metros de anchura que parte del Veredón de la entrada al cortijo, cuya parcela tiene una cabida de diez áreas y cuarenta centiáreas, dentro de la cual existe una torre árabe con una superficie edificada de cincuenta y nueve metros cuadrados que contiene primer piso, segundo con puerta de hierro pequeña al exterior y cocina, tercer piso con un departamento, cuarto y escaleras para ascender a las alturas, existiendo un pequeño pozo. Toda la torre es piedra molar con algunos ladrillos, teniendo todos sus pisos ventanas troneras al exterior; existe además un sótano debajo del primer piso. Linda por todos sus vientos con la finca de que se segrega.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16986, Folio núm. 47, Tomo 683 e inscripción 1.<sup>a</sup>

2. Parcela de tierra segregada del Cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro, que está constituida por las eras del cortijo y los edificios del mismo. Existen en esta parcela dos grupos de edificaciones uno en el sector Norte constituido: a) El Tinahón con dos naves y veintinueve pesebres en cada una con cuatro puertas, todo sobre doscientos treinta y ocho metros cuadrados y un descansadero; b) Las zahúrdas y criaderos con dos corrales y puerta de entrada con superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con treinta ahijaderas cada corral tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados; c) La capilla u oratorio con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con departamentos propios a su fin; con campanario sobre la fachada del frente; d) pajar junto a la capilla con una superficie de setenta y un metros cuadrados. Y el edificio del sector Sur compuesto de casa de labor con superficie de seiscientos cinco metros cuadrados, constanding de gallineros, cuarto del aparador, despensilla y cocina en comunicación ésta con el patio; el que tiene a su derecha, cuadrado con doce dobles pesebres, al frente otras dos con doce pesebres y departamentos para mulero y a la izquierda otro departamento y un horno, terminando con el alfolí, con puerta al exterior del edificio total. Tiene en total una cabida superficial de cuarenta y dos áreas y linda por Norte con la parcela que ha de adjudicarse a don Enrique Porras Pacheco y sus hijos, al Sur con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo, y el Este con parcela antes dicha que pertenecerá a don Enrique Porras Pacheco, con el veredón de entrada al cortijo y con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16988, se encuentra inscrita en el tomo 683, libro 403, folio 57.

En el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes sino dentro de la parcela 54 del Polígono cuatro en el paraje denominado «Cornejo».

Tercero. De conformidad al art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, y con respecto a los propietarios que no han comparecido y aparecen como tal en el Registro de la Propiedad, así como por la contradicción de los títulos de propiedad alegados, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Cuarto. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se

refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de adopción de este acuerdo.

Quinto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Diario Córdoba, en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que en el plazo de quince días propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. En caso contrario se tramitará pieza separada de justiprecio, sin perjuicio de que pueda alcanzarse un mutuo acuerdo en cualquier estado de la tramitación de este procedimiento.

Montoro, 12 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, Fundación Municipal Universitaria, de convocatoria con carácter de interinidad de plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 5238/2006).*

Resolución de la Alcaldía-Presidencia: En la ciudad de Algeciras, a veinte de noviembre de dos mil seis.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión mediante sistema de Oposición Libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 5.ª y 7.ª de las Bases que rigen la Convocatoria, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2005, al punto 3.3 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Fundación Municipal Universitaria en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2006, al punto 3 y publicadas en el Boletín Oficial de Provincia de Cádiz, núm. 06/07054 de 21 de septiembre del actual.

Esta Alcaldía-Presidencia de la Fundación Municipal Universitaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Estatutos de la Fundación Municipal Universitaria, y demás normas aplicables.

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para cubrir en interinidad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Personal de la Fundación Municipal Universitaria, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y que son:

### ADMITIDOS

Álvarez Avilés, Manuela.  
Castilla Ramos, Teresa.  
Castillo Martínez, M.ª Antonia.  
Conejo Marcos, José Angel.  
Cruz Delgado, Ana Belén.  
Egea Contreras, Francisco.  
Fernández Cabrera, Esther.  
Fernández de Cejas, M.ª del Carmen.  
García Bordallo, Luz Divina.  
García Montero, Alberto.  
García Ros, Ivana.  
Gómez Tejeiro, Marta.  
González Cueva, Pedro A.

Lozada Lobato, Virginia.  
Medina Romero, Rosa M.ª  
Naveiro Amezaga, Manuel.  
Orellana Crespo, Inmaculada.  
Rambaud Crespo, Alvaro.  
Rojas Ramírez, Natividad.  
Sánchez Gegundez, Consuelo.  
Sánchez Repullo, Adolfo.  
Sandra Ruiz Boy, María.  
Román Goldoni, Adelaida.

### EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo. Los miembros del Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los Sres. que a continuación se relacionan:

Presidente.  
Titular: Don Tomás Herrera Hormigo.  
Suplente: Don Juan Barranco Márquez.

Secretario:  
Titular: Don José Luis López Guío.  
Suplente: Doña Carmen Fonseca Vallejo.

Vocales:  
Titular: Don Bernardo Palenciano Fernández.  
Suplente: Don Jesús Cano Torres.  
Titular: Jesús Pecino Fernández.  
Suplente: Emilio Borrego Guillén.  
Titular: Doña Mercedes Silva López.  
Suplente: Don Diego Vázquez Machado.  
Titular: Don Miguel A. Lara Alba.  
Suplente: Don Nicolás Tobaruela Martos.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Tercero. El lugar de celebración de las citadas pruebas será en la Fundación Municipal Universitaria, sita en calle Alfonso XI, núm. 6 de la ciudad de Algeciras, debiéndose presentar los aspirantes provistos del DNI, el día 27 de febrero de 2007 a las 10,00 horas, para el inicio de la convocatoria

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio de la Fundación Municipal Universitaria, sita en C/ Alfonso XI, 6, de Algeciras y de conformidad con la base 5.ª de la correspondiente convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Algeciras, 24 de noviembre de 2006.- Así lo dijo, mando y firma, el Alcalde-Presidente de la FMU, fdo.: Tomás Herrero Hormigo; ante mí, que certifico, el Secretario General, José Luis López Guío.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Arboleas, de bases para la selección de Administrativo.*

Don Francisco Pérez Miras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).